

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)
CLASE DE PROCESO:	PERTENENCIA (VERBAL)
DEMANDANTE:	RAÚL MESA TUMBO
DEMANDADO:	JOSÉ ARNOBIO MARTÍNEZ MEJÍA
RADICACIÓN:	50251-40-89-001- 2018-00093-00
ASUNTO:	FIJA NUEVA FECHA PARA DILIGENCIA
FECHA:	VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Conforme a la solicitud de aplazamiento radicada por parte de la Policía Nacional de El Castillo – Meta, donde informa que dicha inspección judicial no se puede llevar a cabo por problemas de orden público en el sector, obrante a folio 120 del C.P., el Despacho obrando de conformidad con el numeral 9º del artículo 375 del C.G.P, dispone fijar nueva fecha para el día **VIERNES 28 del mes de JULIO del año en curso, a las 8:30 a.m.,** con la finalidad de adelantar la diligencia de inspección judicial del inmueble objeto de usucapión.

Se advierte a las partes que si el Juzgado lo estima pertinente adelantará en dicha diligencia, además de la inspección judicial, las actuaciones previstas en el artículo 372 y 373 del C.G.P, se interrogará a las partes, se recepcionará las pruebas solicitadas, y se emitirá la sentencia, si fuere posible.

Comuníquesele esta decisión al perito designado (fol. 400), para que comparezca en la fecha fijada.

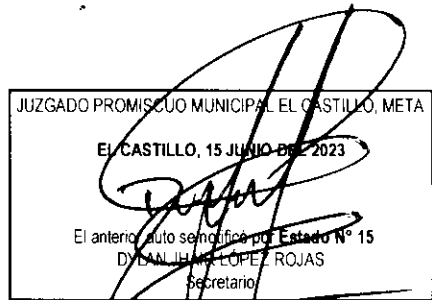
ADVIERTESE a los apoderados y las partes que deberán concurrir a la diligencia de forma personal y su inasistencia les hará acreedores de las sanciones previstas en el artículo 372 del C.G.P.

De oficio se ordena que se practique la misma con intervención de perito, para tales efectos se nombra a la señora **FABIOLA CRUZ SOTO**, auxiliar de la Justicia, comuníquesele el nombramiento y si acepta désele posesión

SEGUNDO: Se advierte a las partes que deberán concurrir a la audiencia de forma personal para rendir interrogatorio, su inasistencia les hará acreedores de las sanciones previstas en el artículo 372 No. 4 del C.G.P. Además, se previene, al apoderado de la parte actora, la curadora AD-LITEM y la perito, en caso que no concurra a la audiencia se les impondrá la sanción señalada en el artículo 372 No. 4 inciso 5 y No. 6 inciso 2 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

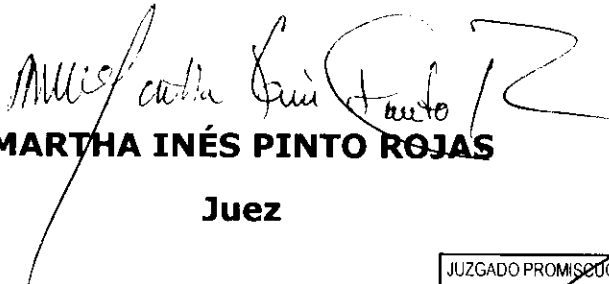

MARTHA INÉS PINTO ROJAS
Jueza

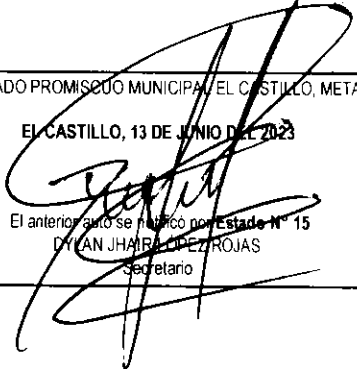


 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	ELICEO LUNA ECHEVERRY.
RADICACIÓN:	50313-40-89-002-2020-00004-00.
ASUNTO:	ORDENA ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES.
FECHA:	NUEVE (09) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Accédase al pedimento elevado por el apoderado de la parte demandante, en consecuencia, por secretaria procédase con la entrega de los títulos judiciales hasta la liquidación de crédito y costas debidamente aprobadas, al representante legal de la parte actora o en su defecto al apoderado con facultad expresa para el cobro de los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA INÉS PINTO ROJAS
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL CASTILLO, META
EL CASTILLO, 13 DE JUNIO DEL 2023

El anterior auto se notificó por Estado N° 15
DYAN JHAIRA LOPEZ ROJAS
Secretario

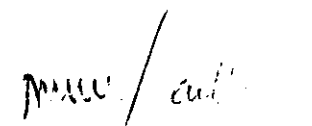
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)
CLASE DE PROCESO:	PERTENENCIA.
DEMANDANTE:	NELSON REYES GUZMAN.
DEMANDADO:	VIVIANA CARDONA QUEZADA Y OTROS.
RADICACIÓN:	50251-40-89-001-2020-00016-00
ASUNTO:	DESIGNA CURADOR AD-LITEM.
FECHA:	NUEVE (09) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).

Realizada la publicación en el Registro Nacional visto a folio 105 y s.s., y vencido como se encuentra el término para designación, se designa al Doctor, **JORGE LUIS AGUILAR HURTADO**, como curador Ad. Litem de las **PERSONAS INDETERMINADAS y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR PARMENIO PUENTES MOSCOSO (Q.E.P.D.)**.

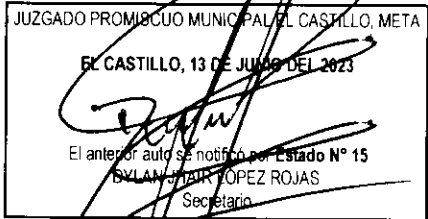
Comuníquese la designación en la forma y términos establecidos en el artículo 48. No. 1 y 7 del C. G. P., informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo, debe notificarse y ejercer ese cargo, el nombramiento es de forzosa aceptación.

Como gastos de curaduría se señala la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos mcte (\$450.000.00), que será pagada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez



 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)
--	---

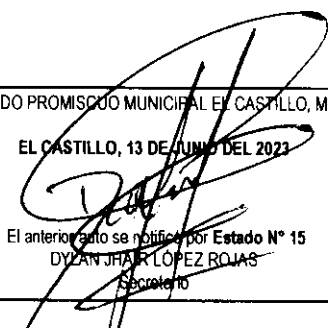
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	ENEIRA SAAVEDRA APONTE.
RADICACIÓN:	50313-40-89-002-2020-00058-00.
ASUNTO:	ORDENA ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES.
FECHA:	NUEVE (09) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Accédase al pedimento elevado por el apoderado de la parte demandante, en consecuencia, por secretaria procédase con la entrega de los títulos judiciales hasta la liquidación de crédito y costas debidamente aprobadas, al representante legal de la parte actora o en su defecto al apoderado con facultad expresa para el cobro de los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA INÉS PINTO ROJAS

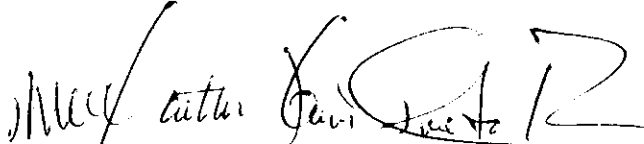
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL EL CASTILLO, META
EL CASTILLO, 13 DE JUNIO DEL 2023

El anterior auto se notifica por Estado N° 15
DYZAN JHA R. LÓPEZ ROJAS
Secretario

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	VLADIMIR GARZÓN PACHÓN.
RADICACIÓN:	50313-40-89-002-2020-00057-00.
ASUNTO:	ORDENA ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES.
FECHA:	NUEVE (09) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

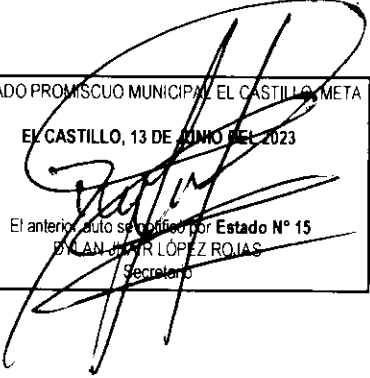
Accédase al pedimento elevado por el apoderado de la parte demandante, en consecuencia, por secretaria procédase con la entrega de los títulos judiciales hasta la liquidación de crédito y costas debidamente aprobadas, al representante legal de la parte actora o en su defecto al apoderado con facultad expresa para el cobro de los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL CASTILLO META
EL CASTILLO, 13 DE JUNIO DEL 2023

El anterior auto se notificó por Estado N° 15
BY AN-ANDR LÓPEZ ROJAS
Secretario

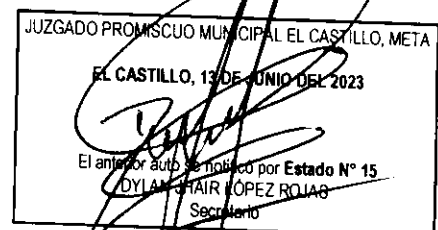
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCO MU EL CASTILLO (META)
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	EDILSON SUAREZ ZAPATA.
RADICACIÓN:	50313-40-89-002-2020-00065-00.
ASUNTO:	ORDENA ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES.
FECHA:	NUEVE (09) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Accédase al pedimento elevado por el apoderado de la parte demandante, en consecuencia, por secretaria procédase con la entrega de los títulos judiciales hasta la liquidación de crédito y costas debidamente aprobadas, al representante legal de la parte actora o en su defecto al apoderado con facultad expresa para el cobro de los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez

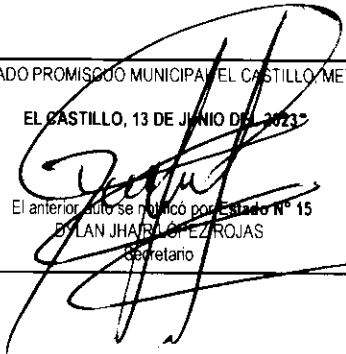


 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCO MU EL CASTILLO (META)
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	ANIBAL GARCIA LÓPEZ Y OTRO.
RADICACIÓN:	50313-40-89-002-2020-00066-00.
ASUNTO:	ORDENA ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES.
FECHA:	NUEVE (09) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Accédase al pedimento elevado por el apoderado de la parte demandante, en consecuencia, por secretaria procédase con la entrega de los títulos judiciales hasta la liquidación de crédito y costas debidamente aprobadas, al representante legal de la parte actora o en su defecto al apoderado con facultad expresa para el cobro de los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

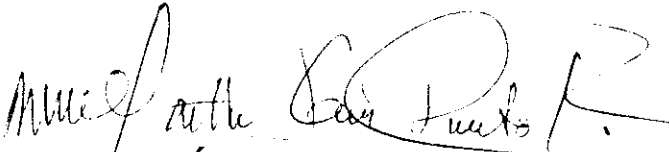

MARTHA INÉS PINTO ROJAS
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL EL CASTILLO META
EL CASTILLO, 13 DE JUNIO DEL 2023

El anterior auto se notificó por estado N° 15
DILAN JHAIN LÓPEZ ROJAS
Secretario

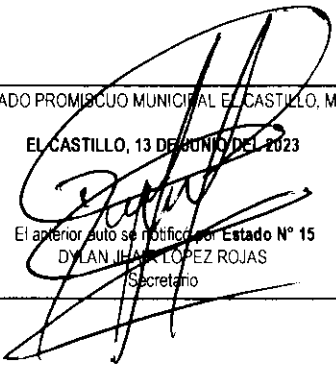
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	NIDYAN PINEDA SAAVEDRA.
RADICACIÓN:	50313-40-89-002-2021-00053-00.
ASUNTO:	ORDENA ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES.
FECHA:	NUEVE (09) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Accédase al pedimento elevado por el apoderado de la parte demandante, en consecuencia, por secretaria procédase con la entrega de los títulos judiciales hasta la liquidación de crédito y costas debidamente aprobadas, al representante legal de la parte actora o en su defecto al apoderado con facultad expresa para el cobro de los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez

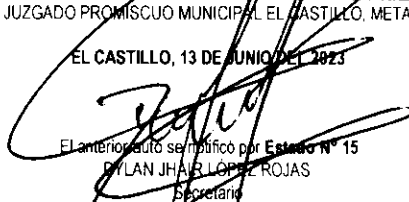

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL EL CASTILLO, META
EL CASTILLO, 13 DE JUNIO DEL 2023
El anterior auto se notifica por Estado N° 15
DYLAN JUAN LÓPEZ ROJAS
Secretario

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE EL CASTILLO (META)
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	ROSEMBER BOHORQUEZ LOAIZA.
RADICACIÓN:	50313-40-89-002-2021-00055-00.
ASUNTO:	ORDENA ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES.
FECHA:	NUEVE (09) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).

Accédase al pedimento elevado por el apoderado de la parte demandante, en consecuencia, por secretaria procédase con la entrega de los títulos judiciales hasta la liquidación de crédito y costas debidamente aprobadas, al representante legal de la parte actora o en su defecto al apoderado con facultad expresa para el cobro de los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA INÉS PINTO ROJAS
Juez

JUZGADO PROMISCO MUJICIAL EL CASTILLO, META
EL CASTILLO, 13 DE JUNIO DEL 2023

El anterior auto se notificó por **Estado N° 15**
DYLAN JHA B. LÓPEZ ROJAS
Secretario

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JHON SEBASTIAN BOHORQUEZ FIERRO.
RADICACIÓN:	50251-40-89-001-2022-00049-00
ASUNTO:	NIEGA SOLICITUD.
FECHA:	NUEVE (09) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el memorial allegado por parte de la apoderada de la parte demandante, verifica el Despacho que se trata de solicitud de seguir adelante con la ejecución por haber realizado de forma positiva la notificación 292 del C. G. del P, dicha solicitud será negada por parte del Despacho, pues se informa que mediante auto de fecha 12 de abril de 2023, notificado por estado número 13, el proceso **YA CUENTA CON AUTO DE SIGUE ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, que obra a folio 67 del C.P.

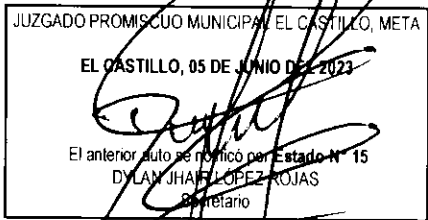
Por tal motivo, no se dará trámite a esta ni a futuras pretensiones que no ataquen el auto de terminación de proceso ya premencionado.

NOTIFÍQUESE,



MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez



CLASE DE PROCESO:	PERTENENCIA.
DEMANDANTE:	GLADYS SAAVEDRA SANCHEZ.
DEMANDADO:	HEREDEROS DE PARMENIO PUENTES MOSCOSO (Q.E.P.D.) Y OTROS.
RADICACIÓN:	50251-40-89-001-2022-00057-00
ASUNTO:	DESIGNA CURADOR AD-LITEM.
FECHA:	NUEVE (09) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).

Realizada la publicación en el Registro Nacional visto a folio 105 y s.s., y vencido como se encuentra el término para designación, se designa a la Doctora, **LINA MARIA BERNAL RICO**, como curadora Ad. Litem de las **PERSONAS INDETERMINADAS y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR PARMENIO PUENTES MOSCOSO (Q.E.P.D.)**.

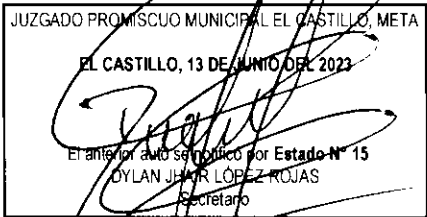
Comuníquese la designación en la forma y términos establecidos en el artículo 48. No. 1 y 7 del C. G. P., informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo, debe notificarse y ejercer ese cargo, el nombramiento es de forzosa aceptación.

Como gastos de curaduría se señala la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos mcte (\$450.000.00), que será pagada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez



 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)
CLASE DE PROCESO:	PERTENENCIA.
DEMANDANTE:	ANGELINA SANCHEZ.
DEMANDADO:	HEREDEROS DE PARMENIO PUENTES MOSCOSO (Q.E.P.D.) Y OTROS.
RADICACIÓN:	50251-40-89-001-2022-00059-00
ASUNTO:	DESIGNA CURADOR AD-LITEM.
FECHA:	NUEVE (09) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).

Realizada la publicación en el Registro Nacional visto a folio 105 y s.s., y vencido como se encuentra el término para designación, se designa al Doctor, **ANDRES FRANCISCO PINEDA ROJAS**, como curador Ad. Litem de las **PERSONAS INDETERMINADAS y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR PARMENIO PUENTES MOSCOSO (Q.E.P.D.)**.

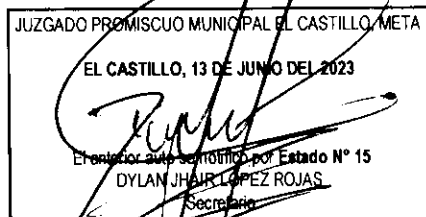
Comuníquese la designación en la forma y términos establecidos en el artículo 48. No. 1 y 7 del C. G. P., informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo, debe notificarse y ejercer ese cargo, el nombramiento es de forzosa aceptación.

Como gastos de curaduría se señala la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos mcte (\$450.000.00), que será pagada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez



 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	YIMER GONZALEZ RENDON.
RADICACIÓN:	50313-40-89-003-2023-00015-00.
ASUNTO:	CORRIGE PROVIDENCIA.
FECHA:	NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Se hace necesario en esta oportunidad corregir la providencia del 12 de abril del 2023, por medio de la cual se libra mandamiento ejecutivo; como quiera que por situación involuntaria se indicó mal el valor del capital de la demanda.

Así las cosas, este despacho a voces del artículo 287 del C.G.P., y atendiendo a la solicitud de la apoderada de la parte demandante, se aclara el Numeral A del auto de apremio, en el entendido que se **libra mandamiento de pago por el valor a capital correspondiente a la obligación N° 725045050095564, contenida en el pagaré N° 045056100004754, por un valor de diecinueve millones novecientos sesenta y ocho mil pesos.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA INÉS PINTO ROJAS
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL CASTILLO, META
EL CASTILLO, 13 DE JUNIO DEL 2023
El anterior auto se notificó por Estado N° 15
DYLAN JHAR LÓPEZ ROJAS
Secretario